

SOCIOLOGÍA JURÍDICA A DISTANCIA. UNA HISTORIA PARA CONTAR

Olga L. Salanueva^(*)

Esta ponencia no guarda los estándares de tal. Está bien lejos de lo que he venido presentando a lo largo de mi carrera académica, es un relato¹ testimonial que se inicia en el año 2004 en una mañana de conversaciones en el Instituto de Cultura Jurídica sobre la necesidad de ofrecer a quienes habían egresado como abogadas y abogados un conjunto de conocimientos reflexivos, críticos sobre el campo jurídico, conocimientos construidos siguiendo reglas metodológicas que en lo posible alejaran los errores y prejuicios que dificultan el acceso a ese campo y a las aplicaciones de los saberes que lo constituyen.

Tanto por lo afirmado como por los conocimientos recibidos en la Especialización en Sociología Jurídica², la experiencia adquirida en la profesión y en el ejercicio de la docencia, la carrera de posgrado que debía abrirse era Sociología Jurídica.

Así en el año 2005, y luego de las trayectorias gestionarias para la aprobación y acreditación, comenzaron a dictarse las primeras materias de la carrera. En

^(*) Profesora Extraordinaria en Grado de Emérita F.C.J.S-UNLP ; Directora de la Maestría en Sociología Jurídica Orientada. Docente Investigadora categoría I Programa de Incentivos

¹ El **relato** es una [narración](#) estructurada en la que se representan sucesos mediante el lenguaje. Los relatos pueden ser ficcionales o representar personajes o sucesos históricos. Un relato es un conocimiento que se transmite, por lo general en detalle, respecto a un cierto hecho. Gracias al mensaje se entiende que el relato se basa en una sucesión de acontecimientos, que mediante isotopías ayudan a que la lectura sea uniforme. Ha estado presente en todos los tiempos, lugares y en todas las sociedades desde el inicio de la humanidad; y para que sea un relato, se necesitan tres partes: quien relata, qué relata y quien recibe la información. El relato se crea y transmite mediante el lenguaje oral y escrito, lo que nos otorga una dimensión temporal de la vida. La distinción entre los tipos de relatos, son las diferencias en sus estructuras y sus pretensiones. **Relato testimonial** Consiste en ayudar a la conservación de la memoria, o incluso crearla si no se tenía conocimiento alguno. Y cabe mencionar, el relato que se obtenga al final estará permeado por el contexto de quien habla son las diferencias en sus estructuras y sus pretensiones. (Wikipedia, 2018)

² La carrera de Especialización en Sociología Jurídica se creó en la década de los años 70, tuvo un número de inscriptos reducido y lamentablemente fue cerrada en el año 1976. Cuando se inicia la etapa civilizatoria, en 1984, la mayor demanda de la juventud y sobrevivientes estaba orientada en acceder a la universidad, en medio del dolor y la destrucción social que nos había dejado la dictadura cívico-militar.

esa etapa inicial se convocó a docentes que dictaban materias afines en la carrera de grado con conocimientos y trayectorias académicas destacadas en ciencias jurídicas y sociales, no solo de la Facultad sino también de otras Facultades de la Universidad Nacional de La Plata y de Buenos Aires.³

Esa maestría en sociología jurídica se dictaba en la modalidad presencial, su currícula tenía más de 15 materias de cursada cuatrimestral y muy bajo número de inscriptos, tanto que al presente solo egresaron tres personas y alguna otra que hoy y luego de fatigosos trámites de reincorporación, está realizando la tesis.

Vista la carrera desde la Facultad su trayectoria fue errática y desde lo personal un verdadero fracaso.

La demanda de estudios sociológicos en una carrera que generalmente ahuyenta la sociología porque sus contenidos críticos sobre el campo jurídico, la acercan al socialismo, su inscripción fue baja y como una curiosidad, se interesaban estudiantes de Colombia, Uruguay, Chile. Solo una estudiante que se recibió pudo vivir en La Plata por dos años, ello no fue posible para otros estudiantes extranjeros por razones fundamentalmente económicas y geográficas. Los posgrados presenciales afectan las relaciones laborales y familiares cuando hay que trasladarse de un país a otro por espacios de tiempos prologados.

En esa trayectoria errática, hubo años en que no había inscripción y los que estaban cursando abandonaban. En el año 2014 se inicia un nuevo camino, la presentación de la maestría en sociología jurídica orientada ante el Consejo Directivo de la Facultad, el Consejo Superior de la Universidad y ante CONEAU.

Las orientaciones son tres: en sociología penal y criminología; en organizaciones gubernamentales y en familia y género. Estas orientaciones que insumen 220 horas de seminarios cada una, tienen un núcleo obligatorio

³ Carlos Enrique Bisso, Juan Manuel Urriza, Manuela G. Gonzalez, Lilia Rossi Casé, Nancy Cardinaux, Liliana Rivas, Elvira Gargaglione.

común de siete materias y 160 horas de trabajos de investigación y tesis. En total 720 hs. que frecuentemente llega a 750 horas.

La Maestría en Sociología Jurídica Orientada presencial comenzó a dictarse en el año 2015 y fue acompañada con un nuevo fracaso en cuanto al número de estudiantes que se inscribieron.⁴

Educación a distancia

La educación a distancia –denominada también *on line*, o virtual o digital- es aquella en la que el proceso de enseñanza y el de aprendizaje se efectúa en forma indirecta generalmente mediada por las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs). Los docentes producen y transmiten conocimientos teóricos y prácticos utilizando internet; a su vez los/as estudiantes reciben los conocimientos y elaboran las respuestas, buscan bibliografía, y documentos y, a través de los foros y las actividades que ofrecen las plataformas, interactúan buscando que la discusión y argumentación fundada, sea la base para la construcción del conocimiento, de la experimentación o el hallazgo de prácticas útiles para su formación.

La CONEAU en un documento elaborado por una comisión de expertos elaboró un informe donde define qué es una carrera a distancia y fija las pautas generales a las que deberá ajustarse para ser acreditadas⁵.

De las pautas indicadas se extrae la definición sobre qué entiende CONEAU por “educación a distancia”.

“Una **carrera de posgrado a distancia** es aquélla que mediatiza la relación pedagógica y didáctica a través del uso de distintas tecnologías (redes informatizadas, aulas virtuales, videoconferencias, medios audiovisuales, entre

⁴ Esta acreditada y categorizada por CONEAU como C y por seis años NO-2016-03415542-APN-CONEAU#ME.

⁵ Pautas que debe seguir la presentación de una carrera de posgrado a distancia, según CONEAU: definición de carrera de posgrado a distancia; modelo educativo de referencia; gobierno y gestión de la carrera; relación pedagógica; materiales didácticos; medios y tecnologías; evaluación e infraestructura.

otras) y estrategias y materiales (impresos, videocassettes, audiocassettes, diskettes, discos compactos o cualquier otro)⁶ que, diseñados didácticamente y en el marco de dispositivos específicos de gestión administrativa y académica, aseguran que alumnos y docentes participen en el proceso de enseñanza y aprendizaje en pos del logro de la formación prevista en secuencias espaciales y/o temporales contiguas ó discontinuas. A excepción de las prácticas específicas sujetas a supervisión, en este tipo de carreras los encuentros presenciales pueden no ser obligatorios, dependiendo de la propuesta o modelo educativo de educación a distancia formulado. Esta definición es aplicable a todas las carreras de posgrado que reúnan las características enumeradas precedentemente y que formen parte de propuestas identificadas con los términos de “educación no presencial”, “educación semipresencial” “educación abierta”, “educación flexible”, “educación asistida”, "educación virtual", “educación *on line*”, “*e-learning*” u otras expresiones equivalentes”.

La Comisión Asesora en su Informe indica que la denominación “Educación a Distancia” es la más adecuada para referirse a la especificidad de este tipo de carreras dados los abundantes antecedentes históricos y bibliográficos que existen al respecto.

La Dirección General de Educación a Distancia de la Universidad de La Plata define en la Ordenanza 292 art. 1 del Año 2017 lo que es E.A.D. en forma concisa e incluye en la misma las diversas denominaciones: educación semipresencial, educación asistida, educación libre o cualquiera otra que reúna las características expresadas precedentemente.

El artículo 1 dice: “Educación a Distancia” lo establecido por las normas ministeriales vigentes (Res. 2641/17 del MEyD)⁷ se entiende por Educación a Distancia “la opción pedagógica y didáctica donde la relación docente-alumno se encuentra separada en el tiempo y/o en el espacio, durante todo o gran

⁶ Las menciones de las herramientas a usar para el proceso de enseñar y de aprender se denominan las Tecnologías de la Información y la Comunicación (**TIC**) son todos aquellos recursos, herramientas y programas que se utilizan para procesar, administrar y compartir la información mediante diversos soportes tecnológicos, tales como: computadoras, notebook, celulares, tablets, televisores, reproductores portátiles de audio y video, cds y todo elemento capaz de transmitir en imágenes y palabras saberes.

⁷ Entre comillas textual de la Res. Del ME y D. de la Nación , Artículo 1.

parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza soportes materiales y recursos tecnológicos, tecnologías de la información y la comunicación, diseñados especialmente para que los/as alumnos/as alcancen los objetivos de la propuesta educativa". Quedan comprendidas en esta denominación las modalidades conocidas como educación semi-presencial, educación asistida, educación abierta y cualquier otra que reúna las características indicadas precedentemente."

En el Anexo a la Reglamentación de la ley 2641/17 artículo se lee "Las carreras dictadas a distancia, cuando tuvieren versiones dictadas en forma presencial, deberán tener el mismo plan de estudios, denominación del título y alcances que éstas **y en los diplomas a emitir no se hará mención de la opción pedagógica de que se trata.**"⁸ De esta manera el título y el diploma, no solo deben ser iguales sino que la modalidad de la cursada no se incluye en este último.

La Universidad de La Plata en su Ordenanza 292/17 no hace mención a esta particularidad.

Otra aclaración de la Ley 2641/17 y de la Ordenanza 292 es que se consideran carrera a distancia si la cantidad de horas supera el 50 % de la carga horaria del plan de estudios⁹ denominada "opción pedagógica a distancia" Asimismo, son a distancia las carreras que entre el 30 % y el 50 % del total de las horas del plan de estudios "opción pedagógica presencial con actividades entre el 30% y el 50 % a distancia".

Completar la formación y actualizar conocimientos a través de los posgrados

La formación de personas que buscan en los posgrados académicos una forma de información específica y actualizada para dar respuestas innovadoras a los nuevos desafíos de los problemas jurídicos y aquellas otras que buscan siguiendo sus tendencias de conocimiento científico y crítico del campo jurídico,

⁸ El subrayado en negrita pertenece a la autora

⁹ No incluye las horas dedicadas a la elaboración de la tesis.

estudiar una carrera como la sociología jurídica les permite alcanzar esas metas.

Tanto las Especializaciones como las Maestría en la Facultad y asimismo los Doctorados son presenciales, son pocos los cursos y seminarios que se ofrecen a distancia. Si bien es comprobable que la modalidad presencial en los cursos y seminarios de los doctorados, maestrías y especializaciones son numerosos ¹⁰.

Por qué se creó la maestría en sociología jurídica orientada modalidad a distancia ¹¹

El aumento de la consulta de estudiantes extranjeros y de provincias argentinas lejanas a La Plata, más los inconvenientes de traslados, costos de vivienda /alojamiento y alimentación, y no contar con becas suficientes, se transformó en un desafío de cómo llegar a dictar los contenidos de la maestría a personas que expresaban interés por la carrera pero que la modalidad era un escollo insalvable.

Las carreras sobre todo de posgrado apuntan a una población con familia y trabajos que son el sustento de sus vidas y de sus familiares.

La solución era /es impartir la carrera en la modalidad a distancia. Así se comenzó en el año 2014 la gestión ineludible de presentar una “nueva” carrera con los mismos contenidos y carga horaria pero a distancia. El único requisito presencial era la “defensa pública de la tesis frente al jurado y el público”. Respondía al trámite “personalísimo” ante la Universidad para solicitar el título. Hoy dicha exigencia se ve relativizada por la existencia de TIC como los aparatos para video conferencia que permiten acercar jurados y tesistas de lugares geográficos distantes y a su vez de emplear técnica a distancia para gestionar , por ejemplo títulos de grado y posgrado en la UNLP.

¹⁰ No hay estadísticas a nivel de Prosecretaría de la UNLP publicadas sobre estudiantes inscriptos en posgrados por Unidades Académicas y tampoco sobre egresados. En la Facultad en forma regular se publican Anuarios Estadísticos, el del Año 2016 en los posgrados (doctorados, maestrías y especializaciones). buscar en anuarios se inscribieron 327 estudiantes y egresaron 24. FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES (2017:35)

¹¹ Acreditada por CONEAU como carrera nueva IF-2016-02511770-APN-CONEAU#ME -17 de octubre de 2016.- categoría C por 3 años.

La modalidad a distancia de la carrera, luego de las gestiones de aprobación del Consejo Directivo, del Consejo Superior y la acreditación ante CONEAU, siempre fatigosa,¹² insumió dos años y medio, de tal manera la inauguración de la carrera de sociología jurídica orientada a distancia se inició en abril de 2017, con una inscripción de 17 personas de México, Colombia, Chile, Salta, Tierra del Fuego.

Este año hasta el 31 de marzo habían consultado sobre el plan de estudios y el alcance de la modalidad 35 personas de las cuales se inscribieron hasta esa fecha 21, las clases comienzan en la 2da. Semana de abril .

La modalidad a distancia en el posgrado de esta Facultad, sin lugar a dudas irá creciendo y en la medida que quienes se orienten a esa modalidad sean docentes, jóvenes ese crecimiento va a ser constante y promisorio. Esta modalidad compartirá con las carreras de doctorado, maestría y especializaciones presenciales, una alternativa enriquecedora y de alcance nacional e internacional.¹³

La enseñanza y el aprendizaje en el grado de la Facultad

El recurso de hacer a distancia una carrera de maestría surgió casi naturalmente luego de reflexionar sobre el fracaso de la presencial, justamente porque la Facultad ya tenía una cierta tradición de uso de esta modalidad en el grado.

Hace varios años que la Facultad cuenta con cátedras virtuales en cada materia de la carrera, alrededor de 150 docentes utilizan el recurso sobre una planta docente de 857 personas entre concursados e interinos con diferentes categorías y dedicaciones, según el Anuario Estadístico 2016.

Recientemente la plataforma de la Facultad *MOODLE* ha cambiado su diseño lo que la haría “amigable” y tal vez provocaría un uso más intensivo y a distancia.

¹² Como directora de la Maestría siempre estaré reconocida a la ex Secretaria de Posgrado Valeria Huenchiman , a la ex Directora Soledad Polito, al Prosecretario Lucas Zudaire y al personal no docente de la Secretaría y a las colaboraciones recibidas de la Dirección General de EAD de la UNLP Alejandro Gonzalez, Cesar Barletta y al Personal de la Dirección.

¹³ En el presente el posgrado de la Facultad cuenta con dos doctorados, ocho maestrías y 16 especializaciones.

Este recurso, en una Casa que mantiene la incierta modalidad de alumnos/as “libres” que concurren solo a rendir exámenes y bajo esa modalidad con rendimientos académicos pobres, implementar la modalidad a distancia favorecería la comunicación entre los docentes y los/as estudiantes y aumentaría la calidad de los conocimientos recibidos¹⁴ por éstos estudiantes que por muy diversas circunstancias personales y sociales no pueden cursar en forma presencial.

La creación de un área en la Facultad gestionaría de la EAD.

Así como la Universidad ha organizado una dirección de EAD con personal calificado y una gestión administrativa y tecnológica eficiente, la Facultad que ya inició el dictado de su primera carrera¹⁵ a distancia acreditada, tiene que organizar a partir de la Secretaría de Posgrado una dirección de EAD. Esto es por la magnitud que cobra no solo los cursos de la maestría sino también, porque el dictar una carrera a distancia incentiva la demanda de cursos, seminarios y carreras bajo esa modalidad y en consecuencia es indispensable organizar una dirección específica en el Posgrado.

Varios de los y las directores/as de los Institutos, de especializaciones y maestrías y titulares de cátedras conocen las ventajas funcionales de la educación a distancia y/o semi presencial, sobre todo en aquellas carreras cuyo número de estudiantes es muy alto y las aulas insuficientes, precarias, pero, no encuentran una organización específica que promueva y ayude institucionalmente este tipo de emprendimientos que desafían el pensamiento tradicional: aula, pizarrón, bancos, docente y estudiantes a veces hacinados.

Esta organización de una dirección de EAD dependiente de la Secretaría de Posgrado de la Facultad requiere más que de presupuesto de una decisión

¹⁴ Mediante la utilización de los foros, chats y mensajería, entre otros recursos que cuenta la plataforma, se sustituiría el uso de apuntes, la compilación de capítulos de libros fotocopiados, libros fotocopiados sin las respectivas tapas, contratapas, índices y otras informaciones que dan certeza a las publicaciones y se fomentaría el uso de los reservorios de publicaciones on line como el SEDICI de la UNLP y el uso de las bibliotecas en red

¹⁵ Maestría en Sociología Jurídica, comenzó el dictado en el año 2017.

política académica, que reúna a personas que tienen conocimientos técnicos de como “subir las materiales” a la plataforma; realizar las matriculaciones de los docentes, tutores y estudiantes, hacer inscripciones y tener buen manejo de las TIC a fin de colaborar con el cuerpo docente y como establece el informe sobre Educación a Distancia nº 477 4. Es **deseable** que los equipos encargados del diseño, gestión y evaluación del posgrado cuenten con capacitación específica en Educación a Distancia.¹⁶

Es **imprescindible** que dicho modelo incluya una justificación de la tecnología adoptada en coherencia con las líneas teóricas de base.

Es **deseable** que el modelo propuesto esté orientado hacia formas de aprendizaje cooperativo.

Por otro lado contar con un enlace eficaz entre la Facultad y la Dirección General de Educación a Distancia de la Universidad .

Administración de la carrera a distancia: informar roles y funciones del equipo de gestión en donde se garantice la factibilidad de los aspectos administrativos y técnicos de cada propuesta.

A modo de cierre de este relato

Este relato partió de la descripción de expectativas truncadas como fue el tiempo, esfuerzo y aprendizaje que implicó realizar una maestría tradicional; y renovadas, como es la organización de una maestría novedosa.

¹⁶ **MODELO EDUCATIVO DE REFERENCIA**

1. La propuesta de posgrado a Distancia deberá estar enmarcada en un modelo educativo explícito, que vertebre como eje fundamental todo el posgrado dando coherencia a cada uno de los aspectos o componentes del mismo.
2. Es **imprescindible** que en la propuesta se expresen con claridad los aspectos centrales del modelo educativo explicitando qué, cómo, dónde, por qué medios, cuándo y cuánto enseñar y evaluar.
3. Es **deseable** la existencia de un fuerte compromiso de todos los actores que integran el posgrado con dicho modelo educativo.
4. Es **deseable** que los equipos encargados del diseño, gestión y evaluación del posgrado cuenten con capacitación específica en Educación a Distancia.
5. Es **imprescindible** que dicho modelo incluya una justificación de la tecnología adoptada en coherencia con las líneas teóricas de base.
6. Es **deseable** que el modelo propuesto esté orientado hacia formas de aprendizaje cooperativo.

Esta organización no se hizo en un “vacío” ni material ni intelectual: muchas personas y referentes institucionales de la Facultad y de la Universidad ayudaron y ayudan a este primer éxito. Pero son esfuerzos que no pueden quedar en la anécdota o en la iniciativa individual. La educación a distancia vino para quedarse, y en esta Facultad ya marcó un segundo hito: se organizó tempranamente en el grado, aunque ahora está un poco estancada y en el posgrado es la primera carrera a distancia acreditada tanto de la Facultad como de la Universidad.

El plan estratégico de la Facultad y de la Universidad, que prevee el mejoramiento de la calidad educativa y el aumento del egreso no puede dejar de recurrir a esta herramienta y valorarla en todo su potencial.

Si este esfuerzo no es acompañado institucionalmente y ayuda a acrecentar esta modalidad, la formación de una maestría a distancia seguirá siendo sólo una anécdota.

Bibliografía

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (2017) *Anuario Estadístico. Informe anual de indicadores 2016* . Disponible en:

https://www.jursoc.unlp.edu.ar/documentos/academica/anuario_estadistico_2016.pdf [1/4/2018]

Ley 2641/17. y anexo a la Reglamentación. Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Universidad Nacional de La Plata. *Ordenanza 292/17*.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) (2002). *Informe de la Comisión de Expertos de CONEAU N°477*.

Wikipedia (2018). *Voz “Relato”*. Disponible en: <https://es.wikipedia.org/wiki/Relatoe> [1/4/2018]